

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÒN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÈTICOS, EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN QUE CONFORMA UNA COMISIÒN BICAMERAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA REVISIÒN PROFUNDA A LOS CONTRATOS DE GENERACIÒN DE ENERGÌA ELECTRÌCA DE LA CORPORACIÒN DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRÌCAS ESTATALES (CDEEE). INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÀNCHEZ TAVÀREZ. EXPEDIENTE NO.04933.-

INFORME DE GESTIÒN 02

Introducciòn:

La Comisión Bicameral de Asuntos Energéticos, abocada al estudio y revisión de los contratos de generación de energía eléctrica de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), realizó varias jornadas de trabajo, con la finalidad de escuchar las opiniones y planteamientos de las diferentes instituciones y organizaciones que intervienen en el sector energético en la República Dominicana.

Acciones:

Para dar inicio a la calendarización de actividades programadas, esta Comisión recibió el miércoles 3 de diciembre en curso al Ingeniero Radhamès Segura, vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), quien explicó ampliamente el proceso de reforma estructural del sector eléctrico a partir del año 1997, la capitalización de la CDE en el año 1999, mediante la Ley No.141-97 y terminó en el 2001, con la promulgación de la Ley General de Electricidad No. 125-01, así como el proceso de negociación y renegociación de los contratos realizados con las empresas generadoras de energía eléctrica.

En el mismo orden, el ingeniero Radhamès Segura entregó a la Comisión seis (6) carpetas contentivas de copias de los contratos vigentes, suscritos entre la CDEEE y las empresas generadoras, los cuales citamos a continuación:

...../.....

1. Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE- HAINA)
2. Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A. (EGE- ITABO)
3. Unión Fenosa Internacional, S.A. (en la actualidad Generadora Palamara-La Vega, S.A.)
4. Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís (CESPM)
5. Smith & Enron Cogeneration Limited Partnership (en la actualidad Generadora San Felipe Limited Partnership).
6. Acuerdo de Madrid
7. Opinión jurídica preparada por los doctores Mirna Amiama Nielsen, Ángel Canò Senciòn, Juan Antonio Delgado y Julio Cury, bajo la coordinación del Dr. Mariano Germàn Mejía.

El jueves 11 de diciembre en curso, la Comisión realizó una reunión con el Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado (SENI), organismo independiente que planifica y coordina la operación del sistema eléctrico interconectado en la República Dominicana de forma segura, y calidad adecuada; y determina las transacciones económicas entre los agentes del mercado eléctrico mayorista, conforme a la Ley General de Electricidad No. 125-01.

Conclusiones:

La Comisión, luego de escuchar a los representantes de las instituciones citadas anteriormente, decidió lo siguiente:

- ✓ Remitir a los miembros de la Comisión, copia de los contratos suscritos con las empresas generadoras de energía, y la presentación realizada por el organismo coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado (SENI).
- ✓ Elaborar un plan de trabajo, el cual se ejecutará desde el 10 de enero hasta el 5 de marzo de 2009, para estudiar cada uno de los contratos precitados.
- ✓ En fecha 10 de enero 2009, iniciaremos los trabajos con el análisis del Acuerdo de Madrid.-

..../...

Informe de gestión COBI-02-pàg. No.3.-

- ✓ En la medida en que estudiemos cada contrato, presentaremos un informe pormenorizado, de cada uno de ellos.
- ✓ Al terminar la fase de estudio de estos contratos, la Comisión tomará su decisión y presentará al Pleno sus recomendaciones al respecto.
- ✓ Por motivo de la Navidad, tomaremos un receso e iniciaremos las actividades a partir del mes enero del próximo año.

Por la Comisión:

Juan Olando Mercedes Sena
Presidente Comisión Bicameral Asuntos Energéticos

JOM/mcj.-